

Al contestar cite este número



Radicado No:

20265030000055711

Villavicencio, 16 de junio de 2026

Señor Anonimo
ANONIMO VILLAVICENCIO
AC 1 No. 1 - 1
META - VILLAVICENCIO_META

RESPUESTA A PETICIONARIO ANONIMO SIM 1765103647

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada mediante SIM No. 1765103647, por medio de la cual se reportan presuntas situaciones de vulneración de derechos en contra de tres niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar sustituto de la señora Luz Dary Alvarado, se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantó las actuaciones correspondientes para la verificación de los hechos.

En ese sentido, el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia, en articulación con el equipo de apoyo a la supervisión y el operador ONG Crecer en Familia, realizó visita domiciliaria, entrevistas, observación directa y verificación de las condiciones del entorno familiar, social y comunitario de los beneficiarios. Como resultado de la verificación, se evidenció que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en adecuadas condiciones de cuidado, higiene, alimentación y bienestar general, dentro de un entorno organizado, limpio y seguro, sin que se identificaran signos de descuido o negligencia. Asimismo, a nivel comportamental y socioafectivo, los menores presentan conductas acordes a su edad, evidenciando vínculos afectivos positivos y ausencia de indicadores de maltrato o violencia.

Respecto a los hechos relacionados con presuntas agresiones verbales, condiciones inadecuadas de higiene y abandono de funciones, las acciones de verificación permitieron establecer que no se encontraron elementos que sustenten dichas afirmaciones. Por el contrario, se observó un adecuado ejercicio de la autoridad por

parte de la madre sustituta, así como la existencia de una red de apoyo permanente que garantiza la supervisión continua de los beneficiarios.

En relación con el estado de salud de uno de los niños, se constató que el diagnóstico de tuberculosis fue previo a su ingreso al hogar sustituto, que el menor cumplió con el tratamiento médico correspondiente y que actualmente no presenta síntomas asociados, encontrándose en condiciones de salud estables.

Adicionalmente, la información recolectada mediante indagación con la comunidad y vecinos del sector no evidenció situaciones negativas ni reportes que permitan inferir la existencia de maltrato o riesgos para los menores, destacándose por el contrario percepciones favorables frente al cuidado brindado.

En consecuencia, y conforme al análisis integral de la información obtenida, no se determinó la necesidad de iniciar proceso sancionatorio ni realizar llamado de atención a la madre sustituta, al no corroborarse los hechos reportados en la petición.

No obstante, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará realizando el seguimiento y acompañamiento permanente al hogar sustituto, en cumplimiento de su misión de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y garantía de derechos.

Atentamente,



LIZETH JOHANA DUARTE GARCIA

Profesional Universitario ICBF

Aprobó: Lizeth Johana Duarte Garcia – Supervisora del Contrato GGM

Revisó: Lizeth Johana Duarte Garcia – Supervisora del Contrato GGM

Proyectó: Lizeth Johana Duarte Garcia – Supervisora del Contrato GGM